I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001854

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 13 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6134/2010; el Memorándum Nº1000/854/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/719/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/719/2010, se aprobó se aprobó el Programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2010".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 17 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Jorge Muñoz Martínez**, cédula de identidad Nº6.924.546-3, para que realice la función de Entrenador de Fútbol, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 y hasta el 30 de noviembre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela Fútbol Niños 1. Cancha empastada Gimnasio Municipal	Lunes y Jueves	16:30 a 18:30 horas
Escuela Fútbol Niños 2. Cancha empastada Gimnasio Municipal	Miércoles y Viernes	16:30 a 18:30 horas
Escuela Fútbol Niñas Cancha empastada Gimnasio Municipal	Martes Sábado	16:30 a 18:30 horas 12:00 a 14:00 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **Jorge Muñoz Martínez**, la suma única y total de $322.400.- (trescientos veintidós mil cuatrocientos pesos) brutos, cantidad que será dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **Jorge Muñoz Martínez,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001854

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **Jorge Muñoz Martínez,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **Jorge Muñoz Martínez** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Gimnasio Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ**, chileno, Cédula de Identidad Nº 6.924.546-3, domiciliado en Aguas calientes Nº2455, comuna de Lo Espejo, teléfonos 523 99 12 – 08 - 887 70 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/6032/2010 de fecha 16 de Noviembre de 2010, Ord. Nº400/1100/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010; Memo N°500/774/2010 de fecha 04 de noviembre de 2010 y Decreto Exento Nº202/719/2010, de fecha 07 de Mayo de 2010, mediante el cual se aprobó el programa denominado "**TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2010",** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ ,** para que realice la función de Entrenador de Fútbol, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 al 30 de Noviembre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela Fútbol Niños 1. Cancha empastada Gimnasio Municipal	• Lunes y Jueves	16:30 a 18:30 hrs.
Escuela Fútbol Niños 2. Cancha empastada Gimnasio Municipal	• Miércoles y Viernes	16:30 a 18:30 hrs.
Escuela Fútbol Niñas. Cancha empastada Gimnasio Municipal	• Martes • Sábado	16:30 a 18:30 hrs. 12:00 a 14:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ** la suma única y total de $322.400.- (trescientos veintidós mil cuatrocientos pesos) brutos, cantidad que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JORGE MUÑOZ MARTINEZ
C.I. 6.924.546-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.